Radicado: D 2025070004426

Fecha: 10/10/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora ALEXANDRA SANCHEZ MARIN, identificada con cédula de ciudadanía 40.444.980, titular del cargo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC 0431, ID Planta 4816, empleo de libre nombramiento y remoción, adscrito a la DIRECCIÓN DE PASAPORTES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en la plaza de empleo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC 0199, ID Planta 5812, empleo de libre nombramiento y remoción, adscrito a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre y posesione al titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, a la doctora ALEXANDRA SANCHEZ MARIN, identificada con cédula de ciudadanía 40.444.980, titular del cargo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC 0431, ID Planta 4816, empleo

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

de libre nombramiento y remoción, adscrito a la DIRECCIÓN DE PASAPORTES – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en la plaza de empleo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC 0199, ID Planta 5812, empleo de libre nombramiento y remoción, adscrito a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre y posesione al titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA Gobernador de Antioquia

Elaboró: Labo (O) El sabel Cristina Mejia Florez

Revisó:

Alejandra Figueroa Escudero

Revisó y Aprobó:

Martha Elena Cifu**ebte Rendon**Subsecretaria de Malento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajuelado a las normas y disposiciones legales y gentes y por lo tarito, bajo nuest

responsabilidad lo presentamos para la firma.